República de Colombia Gobernación de Santander	**RESOLUCIÓN**	**CÓDIGO**	**AP-JC-RG-89**
		VERSIÓN	**5**
		FECHA DE APROBACIÓN	**22/05/2017**
		PÁGINA	**1 de 2**

RESOLUCIÓN N° 21580 27 SEP 2022

Por la cual se aprueba e inscribe el nombramiento de la administradora y Representante Legal del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO HUGO ZABALETA MENDEZ** de Puerto Parra-Santander.

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 10 de 1990, el Decreto Nacional N° 780 de 2016 y la Resolución N° 13565 de 1991 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 10 de 1990, estableció las condiciones bajo las cuales las Instituciones Sin Ánimo de Lucro del Subsector Privado del Sector Salud deben prestar el servicio público de salud, así como las correspondientes a su vigilancia y control.

Que el Artículo 37 del Decreto 1088 de 1991 impuso al Ministerio de Salud la obligación de reglamentar la forma de presentación y contenido de los documentos requeridos para el reconocimiento de Personería Jurídica, Reforma Estatutaria e Inscripción del Representante Legal y demás dignatarios de las Instituciones Sin Ánimo de Lucro del Subsector Privado en Salud.

Que mediante la Resolución 13565 de 1991 se reglamentó el artículo 37 del Decreto 1088 de 1991 estableciendo en su artículo primero: "ARTICULO 1o. DE LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS. *La documentación para efectos de reconocimiento de personería jurídica, reforma estatutaria e inscripción del representante legal y demás dignatarios de las instituciones privadas sin ánimo de lucro deberá presentarse, según el caso ante la División de Instituciones Subdirección de Desarrollo Institucional del Ministerio de Salud o las Direcciones Seccionales de Salud o Secretaría de Salud de Santafé de Bogotá, D.C., a quienes les compete adelantar el correspondiente estudio técnico*".

Que el Decreto 1529 de 1990, "Por el cual se reglamenta el reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, en los departamentos" en sus artículos 5, 6, 11 y 13 establece las condiciones que se deben cumplir para que proceda la inscripción de dignatarios.

Que el Departamento de Santander, mediante Resolución Nº 0011419 del quince (15) de Septiembre del año dos mil cinco (2005) reconoció Personería Jurídica al "CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO" HUGO ZABALETA" con domicilio principal en el Municipio de Puerto Parra-Santander, así mismo aprobó los estatutos.
Que el Departamento de Santander, mediante Resolución Nº 015966 del veintisiete (27) de Octubre del año dos mil diez (2010), aprueba la reforma parcial de los estatutos presentados por el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "HUGO ZABALETA MENDEZ", y ordenó la inscripción de dicha Resolución al registro de Instituciones como entidad prestadora de servicios de salud para efectos de habilitación, vigilancia y control en el evento que haya lugar.

Que el Departamento de Santander, mediante Resolución Nº 019121 de fecha veinticinco (25) de Noviembre del año dos mil once (2011) aprueba la reforma de los estatutos del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "HUGO ZABALETA MENDEZ" de Puerto Parra-Santander en cuanto a su objeto social y para la prestación de programas de adulto mayor institucionalizado y programa centro día o vida.

Que se cuenta con Formulario de Registro Único Tributario RUT del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO HUGO ZABALETA MENDEZ de Puerto Parra, Santander, número 900051798-1

Que a través de Resolución N° 4704 del 3 de julio de 2020, el Departamento de Santander Inscribió al señor OLVIS ANTONIO TRESPALACIO MATTOS identificado con cedula de ciudadanía Nº 5.790.231 expedida en el municipio de Puerto Parra-Santander, como

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

administrador y Representante Legal de **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO HUGO ZABALETA MENDEZ**, de Puerto Parra-Santander, conforme lo establecen los Estatutos.

Que en reunión ordinaria de la Junta Directiva del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO HUGO ZABALETA MENDEZ**, de Puerto Parra-Santander realizada el día 9 de agosto de 2022, se aceptó la renuncia del señor OLVIS ANTONIO TRESPALACIO MATTOS, en consecuencia de conformidad al artículo 17 de los Estatutos vigentes que señala: *"la dirección y administración del centro estará a cargo de un empleado de libre nombramiento y remoción de la junta directiva..."*, proceden a nombrar a la señora AMINTA GARZON CARMONA quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 28.80530; designación aceptada mediante oficio de 10 de agosto de 2022.

Que verificados los documentos aportados, se encuentra que el nombramiento de la administradora y Representante Legal del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO HUGO ZABALETA MENDEZ**, de Puerto Parra-Santander cumple con los estatutos vigentes del Centro, y los requisitos establecidos en el Decreto 780 de 2016 y en la Resolución N° 13565 de 1991.

Que para adelantar el trámite de registro del nombramiento, se presenta la estampilla N° 2502200516018 de fecha 1-09-2022 a nombre del **"CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO HUGO ZABALETA MENDEZ"**

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir el nombramiento de la administradora y Representante Legal del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO HUGO ZABALETA MENDEZ** de Puerto Parra-Santander, en cabeza de **AMINTA GARZON CARMONA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 28.80530 de Puerto Parra - Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al administradora y Representante Legal del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO HUGO ZABALETA MENDEZ** de Puerto Parra-Santander,, en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide en Bucaramanga a los 27 SEP 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander

Vo.Bo: Javier Alonso Villamizar Suarez – Secretario de Salud de Santander
Vo.Bo.: Nicéforo Rincón García – Director Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios S.S.S
Revisó y Proyectó: Sandra J. Ordoñez– Abogada C.P

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner